



**RESOLUCIÓN NÚMERO 005523 DE 2017**  
**“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”**

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo N.º 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que mediante Acuerdo 541 del 02 de julio de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20172130024255 del 17 de abril de 2017, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 208899, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 4, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria 327 de 2015 — IDU”*.

Que al no haber solicitud de exclusión, la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC - 20172130024255 del 17 de abril de 2017, para proveer una (1) vacante del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04**, fue publicada el día 4 de mayo de los corrientes, en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en cumplimiento a la referida lista de elegibles, mediante Resolución No. 002322 del 16 de mayo de 2017 se efectuó nombramiento en período de prueba al señor **EDGAR ANIBAL CASTELLANOS DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.268.560, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO** del Instituto de Desarrollo Urbano, designación que fue notificada personalmente el 31 de mayo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Que el señor **EDGAR ANIBAL CASTELLANOS DELGADO**, tomó posesión del empleo mencionado mediante Acta No. 107 del 12 de junio de 2017, fecha a partir de la cual se contó el término de duración del período de prueba que sería de seis (6) meses, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

Que no obstante, a través de Registro Civil de Defunción con Indicativo Serial No. 09267801, con fecha de inscripción del 22 de agosto de 2017, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Notaría 2ª del Municipio de Duitama – Boyacá, certificó que el señor **EDGAR ANIBAL CASTELLANOS DELGADO**, identificado con



**RESOLUCIÓN NÚMERO 005523 DE 2017**  
**“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”**

cédula de ciudadanía No. 79.268.560, falleció el veinte (20) de agosto de 2017 en el Municipio de Duitama – Boyacá.

Que en cumplimiento a lo establecido en el literal m) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, mediante Resolución No. 004587 del 6 de septiembre de 2017, el Instituto procedió a retirar del servicio por muerte al servidor **EDGAR ANIBAL CASTELLANOS DELGADO** y a declarar, consecuentemente, la vacancia definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**.

Que por medio del oficio con radicado IDU No. 20175160959451 del 20 de septiembre de 2017, la Subdirectora Técnica de Recursos Humanos del Instituto solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para hacer uso de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC - 20172130024255 del 17 de abril de 2017, con el fin de proceder a proveer el empleo de manera definitiva, con quien le asiste el primer orden de elegibilidad dentro de la mencionada lista de elegibles.

Que mediante oficio radicado ante el IDU bajo el No. 20175260765242 del 23 de octubre de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil impartió autorización para proveer de manera definitiva el empleo identificado con el número OPEC 208899, con el elegible que ocupó el segundo (2º) lugar en la mencionada lista, el señor **ADOLFO CÁRDENAS MANCIPE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.447.688.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad preferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en consecuencia, se debe proceder a nombrar al elegible ubicado en el segundo (2º) lugar de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No CNSC - 20172130024255 del 17 de abril de 2017, para el empleo ofertado con el número OPEC 208899, cuya denominación es **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, el cual se encuentra desprovisto en la actualidad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa al señor **ADOLFO CÁRDENAS MANCIPE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.447.688, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04**, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de Cuatro Millones Dos Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos M/cte. (\$4'002.689.00), de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 005523 DE 2017**  
**“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”**

**PARÁGRAFO ÚNICO.** El señor **ADOLFO CÁRDENAS MANCIPE** desempeñará sus funciones en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**ARTÍCULO TERCERO.** El señor **ADOLFO CÁRDENAS MANCIPE**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los veintitres día(s) del mes de Octubre de 2017.

  
**YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN**  
DIRECTORA GENERAL

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez  
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León  
A: Salvador Mendoza Suárez  
A: Luisa Elena Muñoz Álvarez  
A: Paula Tatiana Arenas González  
E: Juan Sebastián Jiménez Leal

Subdirector General de Gestión Corporativa  
Profesional Especializado SGGC  
Director Técnico Administrativo y Financiero  
Profesional Universitario DTAF  
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos  
Profesional Especializado STRH